INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

816000558-8

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTIÓN TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la Señora DIANA MILENA OCAMPO BOTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 42.123.214, fue nombrada como Técnico Administrativo código 367 grado 04 del Instituto Municipal de Transito de Pereira hoy INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA desde el día primero (01) de febrero de 1996. A partir del primero (1) de junio de 2007 estuvo en Comisión de Servicios en el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora", nombrada en el cargo de Asesora Contable con funciones asignadas de Directora Financiera hasta mayo 8 de 2015 y mediante oficio No. 3835 de mayo 13 de 2015 presenta renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba en el Instituto.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018) a petición verbal de el (la) interesado (a) para tramitar asuntos personales.

MYRIAM SALINAS GIRALDO

Transcriptor: Julieta Giraldo Guarín

ALCALDIA DE PEREIRA

INFIPEREIRA
Instituto de Fomento y Desarrollo
En Liquidación

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" – EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA

Que la Doctora DIANA MILENA OCAMPO BOTERO, identificada con cédula de ciudanía No 42.123.214 de Pereira, estuvo vinculada al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" establecimiento público del orden municipal. Su Ingreso a la Entidad se efectuó el 01 de junio de 2007 como Asesora Contable, constancia que se encuentra en la Resolución de Gerencia 005 de 2007 y en el Acta de Posesión 001 del mismo año. El 16 de abril del año 2011, pasó a ser Subdirectora Técnica de la Entidad, tal y como consta en la Resolución de Gerencia 094 de 2011 y en el Acta de Posesión 006 del mismo año. Su vinculación era legal y reglamentaria como empleada pública del orden municipal hasta el día 08 de octubre de 2015, tal y como consta en la Resolución de Gerencia No. 122 de fecha Octubre 08 de 2015. Su asignación mensual, a esa fecha, era de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($4.375.334).

Para constancia, se firma en Pereira, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

RUBÉN DARÍO BARONA RUIZ
Director Administrativo y Financiero

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado (Grado 4)

PEREIRA
Capital del Eje

Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira
Calle 19 No. 9-50 Complejo Urbano El Diario del Otún Piso 22
Teléfono (57)(6) 3151601 Pereira - Risaralda - Colombia
E-mail: info@infipereira.gov.co - www.infipereira.gov.co

3-301

UKUMARÍ
BIOPARQUE

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

CERTIFICA

Que la señora DIANA MILENA OCAMPO BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 42123214 de PEREIRA, laboro en esta empresa desde el día 07 de octubre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016, nombrada provisionalmente mediante resolución No 042 de 2015 y desde el 19 de enero de 2016 hasta el 05 de abril de 2016 nombrada mediante resolución 003 de 2016 desempeñando el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Devengando un salario de $6.142.000 M/cte.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Nota: El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S es una empresa adscrita al Municipio de Pereira.

Cordialmente,

Mauricio Alejandro Montoya
Director Administrativo y Financiero
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S
Elaboró: Jennifer Alejandra Giraldo R.

Bioparque UKUMARÍ, Pereira COLOMBIA
Km 14 Vía Cerritos
Teléfono: 3138100

GRUPO UKUMARI COLOMBIA S.A.S

NIT: 901.010.498-5

EL GERENTE DEL GRUPO UKUMARI COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA QUE

La señora DIANA MILENA OCAMPO BOTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.123.214 de Pereira, laboró mediante un CONTRATO DE PRESETACION DE SERVICIOS en la empresa como CONTADORA, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, con un pago mensual de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00)

Para constancia se firma en Pereira a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018.

Atentamente,

SERGIO ARDREY CORREA OROZCO

CC 10.009.173 de Pereira

CRA 2N NRO. 1-536 CENTRO LOGISTICO DEL EJE CAFETERO BODEGA 18
Tel. 3402645 Cel. 3135012908
e-mail: info@e-ukumari.co

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que la señora DIANA MILENA OCAMPO BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.123.214 de Pereira, Risaralda, prestó sus servicios en la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Circunscripción Electoral de Risaralda, con carácter de Supernumerario, en los meses de marzo a agosto de 2018 en los siguientes cargos y periodos de vinculación:

Fecha de ingreso 15 de marzo de 2018 y fecha de retiro 06 de agosto de 2018 en el Municipio de Pereira, en el cargo de Profesional Universitario 3020-01 con funciones de apoyo Tribunal de Garantías Electoral.

Que en virtud del parágrafo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No 3461 del 09/03/2018, emanada del despacho del Registrador Nacional, autorizó a los delegados nombrar a DIANA MILENA OCAMPO BOTERO en calidad supernumerario en el cargo de Profesional Universitario 3020-01 como apoyo del Tribunal de Garantías Electoral, en el Departamento de Risaralda, para los comicios electorales del año 2018

Que en la citada resolución facultó a los señores delegados departamentales asignar las funciones de apoyo al Tribunal de Garantías mediante el respectivo acto administrativo, de acuerdo a:

Que, según oficio CNE - AA-0134-18, del 9 de febrero de 2018, suscrito por el Doctor Edgar Gallo Carreño, Asesor Administrativo, Consejo Nacional Electoral, dirigido al Doctor: Carlos Alfonso Garzón Saboya, Gerente Administrativo y Financiero de la Registraduria Nacional del estado Civil, informa que:

"...Es precisamente en desarrollo del numeral 1 del artículo 265 que la ley 130 de 1994 en el inciso segundo del literal a) del artículo 39 señala que, en ejercido de la función de inspección y vigilancia atribuida al Consejo Nacional Electoral, la Corporación podrá constituir tribunales o comisiones de garantía o vigilancia, ordenar y practicar pruebas, revisar libros y documentos públicos y privados e inspeccionar la contabilidad de las entidades financieras.

Por su parte el Decreto 2547 de 1989 en su artículo 3 establece que los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral tendrán, entre otras las funciones, de formular recomendaciones tendientes a garantizar el normal desarrollo de las elecciones y la pureza del sufragio a las autoridades administrativas y de policía

encargadas de velar por la normalidad del proceso electoral; así mismo ordenar las investigaciones a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades judiciales competentes, las conductas que eventualmente atenten contra los derechos políticos y el libre ejercicio del sufragio y que puedan constituir delitos tipificados en el Código Penal..."

"...El mecanismo idóneo para lograr la presencia de la Corporación en todo el territorio nacional para que ejerza de manera inmediata la inspección, vigilancia y control de los procesos electorales a realizarse en los meses de Marzo y Mayo y Junio de 2018, es la conformación de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral en cada uno de los departamentos del país, pues a través de ellos se podrá ejercer control sobre los diferentes gentes, ya sean endógenos o exógenos, que intervienen erg los procesos electorales, de manera que se contrarresten de manera efectiva los riesgos que amenazan la democracia en materia electoral..."

"...El período de ejercicio de los Tribunales será de cinco (5) meses contados a partir del 1 de marzo de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018, para que puedan ejercer sus funciones antes, durante y después de los comicios electorales a realizarse en el año 2018.

Así mismo estuvo vinculada desde el 17 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, en la Registraduria Especial de Pereira, Risaralda, en calidad de supernumerario con funciones para el cargo de TECNICO OPERATIVO 4080-01, cuyas funciones fueron:

De acuerdo a Resolución No. 6053 del veintisiete (27) de Diciembre del año 2000, las funciones a desempeñar como TECNICO OPERATIVO 4080-01, son:

1. *Apoyar el grupo de trabajo en la realización de las actividades técnicas propias del cargo.*

2. *Emplear las tecnologías que sirvan de apoyo al desarrollo de actividades operativas del área y del cargo.*

3. *Ejecutar los trabajos técnicos que permitan el eficiente funcionamiento de las instalaciones y equipos de la Entidad, que le sean asignados.*

4. *Cumplir con los procedimientos indicados, en la ejecución de los trabajos asignados.*

5. *Realizar las reparaciones que le sean asignadas.*

6. *Hacer revisiones periódicas de los equipos que le sean asignados, para establecer el plan de mantenimiento.*

7. *Responder por la seguridad de los equipos y bienes puestos a su custodia y que esté utilizando para el cumplimiento de sus funciones.*

8. *Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.*

9. *Responder por el inventario de elementos devolutivos asignados.*

10. *Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo, donde sea asignado.*

11. *Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.*

12. Reemplazar a los jurados de votación que no concurran a desempeñar sus funciones, abandonen el cargo o lo ejerzan sin la imparcialidad o corrección debidas, así como a los que estén impedidos para ejercer el cargo;

13. Resolver las dudas o problemas que se presenten en cada uno de los puestos de votación que conforman la zona a su cargo.

14. Actuar como clavero del arca triclave que estará bajo su custodia y como secretario de la comisión escrutadora;

15. Conducir y entregar personalmente a los Registradores Especiales o Municipales los documentos que las comisiones escrutadoras hayan tenido presentes y las actas de escrutinio levantadas por éstas;

16. Recibir y entregar bajo inventario los elementos de oficina, y

17. Las demás que le asignen los registradores.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO A LA LABOR QUE LE SEA ENCOMENDADA

A. REGISTRADOR AUXILIAR

1. *Responder por la preparación y realización de las elecciones en cada uno de los puestos que conforman la zona a su cargo;*

2. *Reemplazar a los jurados de votación que no concurran a desempeñar sus funciones, abandonen el cargo o lo ejerzan sin la imparcialidad o corrección debidas, así como a los que estén impedidos para ejercer el cargo.*

3. *Resolver las dudas o problemas que se presenten en cada uno de los puestos de votación que conforman la zona a su cargo.*

4. *Actuar como clavero del arca triclave que estará bajo su custodia y como secretario de la comisión escrutadora.*

5. *Conducir y entregar personalmente a los Registradores Especiales o Municipales los documentos que las comisiones escrutadoras hayan tenido presentes y las actas de escrutinio levantadas por éstas.*

6. *Recibir y entregar bajo inventario los elementos de oficina y*

7. *Las demás que le asigne el respectivo Registrador Especial, Municipal o Auxiliar*

Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo, donde sea asignado.

Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Se expide a solicitud del interesado, para los fines a que haya lugar.

Expedida en Pereira, a los (30) treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

GLADIS ESTELLA HURTADO PEREZ
Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Risaralda
Encargada de ambos Despachos

Proyectó //Blanca G

Revisó // Sandra Ramírez

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA

HACE CONSTAR:

Que la señora **DIANA MILENA OCAMPO BOTERO**, identificada con la cédula de No. 42.123.214 expedida en Pereira Risaralda, estuvo vinculada a la Administración Municipal bajo el siguiente termino:

Cargo: Secretaria de Hacienda
Grado: 02 Código 020
Fecha de inicio: 20 de septiembre de 2018, Decreto No.1-10-00-19-01-090 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO"
Fecha final: 31 de diciembre de 2023, Resolución No. No. 101-03-02-447 del 21 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL FUNCIONARIO PÚBLICO DIANA MILENA OCAMPO BOTERO"

Funciones esenciales Secretario de Despacho de Hacienda:

- Cuantificar financieramente la propuesta de anteproyecto de presupuesto de acuerdo con los parámetros establecidos.
- Sustentar financieramente la propuesta presupuestal ante las instancias requeridas.
- Analizar información financiera histórica según requerimientos técnicos.
- Analizar el plan de necesidades frente al presupuesto aprobado.
- Elaborar los lineamientos que orientan las operaciones financieras teniendo en cuenta políticas y plan estratégico establecido.
- Valorar las operaciones financieras presupuestales según reporte del sistema de información financiera.
- Dirigir las actividades de cobro y recuperación de cartera de acuerdo con procedimientos y normatividad vigente.
- Monitorear y evaluar operaciones financieras según reporte del sistema de información financiera.
- Participar en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Administración Municipal.
- Las demás funciones que le correspondan según la naturaleza del empleo.

Dado en Marsella Risaralda a petición del interesado a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

ALBERTO RIVERA CIFUENTES

CONTRATO No. 101 2 de febrero de 2024

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Contratista:	DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
Interventor y/o Supervisor	CRISTIAN DAVID TORO CALLE
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PEREIRA CON DIVERSIDAD ECONÓMICA
Valor del Contrato	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.200.000)
Plazo de Ejecución	seis (6) meses
Fecha De Inicio:	02/02/2024
Fecha Terminación:	01/08/2024

En la ciudad de Pereira, se reunieron: CRISTIAN DAVID TORO CALLE (Interventor y/o Supervisor), DIANA MILENA OCAMPO BOTERO (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 101 de 2 de febrero de 2024.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

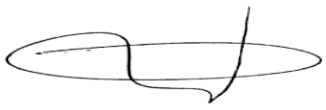

CRISTIAN DAVID TORO CALLE
Supervisor - C.C. No. 1088263190
02460346100005-3397232-007370940



DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
Contratista

Elaboró: Redactor: Daniel David Rios Sanchez / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó: Crhistian David Gallego García / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA

EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S
NIT. 900.811.423-7

ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR:

Que la señora **DIANA MILENA OCAMPO BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.123.214 laboró para el Bioparque Ukumarí desempeñando el cargo de Directora Administrativa y Financiera, entre el 25 julio de 2024 hasta el 15 julio 2026.

Se expide a solicitud de autoridad, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Carolina A

CAROLINA ARISTIZABAL CUARTAS
Directora Administrativa y Financiera (E)
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S
recursoshumanos@ukumari.co